

Depositario: Depósito Municipal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.130/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 199 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Parra Moreno, contra “Fabricaciones Dereá, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Acta

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña M. Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don José Antonio Parra Moreno, con documento nacional de identidad número 47218625-Q, asistido del letrado don Juan Bautista Jiménez Gómez, con número de colegiado 53.982, y como demandada, “Fabricaciones Dereá, Sociedad Limitada”, no comparece, no constando citada.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 7 de julio de 2009, a las once y cinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y aperecimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la demandada mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fabricaciones Dereá, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.030/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 544 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Hassan Afkir, contra la empresa “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la empresa demandada es desconocida en el domicilio que figura en la demanda según consta en la diligencia negativa de citación practicada.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 25 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora con la nota simple del Registro Mercantil que al mismo se acompaña, únase a los autos de su razón a los fines procedentes.

Visto el estado de las actuaciones y resultado que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, al haber sido intentada la citación en el domicilio que aparece en el Registro Mercantil, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalando para el día 8 de julio de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.953/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 546 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Omar Afkir, contra la empresa “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la empresa demandada es desconocida en el domicilio que figura en la demanda según consta en la diligencia negativa de citación practicada.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 25 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora con la nota simple del Registro Mercantil que al mismo se acompaña, únase a los autos de su razón a los fines procedentes.

Visto el estado de las actuaciones y resultado que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, al haber sido intentada la citación en el domicilio que aparece en el Registro Mercantil, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalando para el día 8 de julio de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.